

"CHARLAS SOBRE EL PEDREGAL"

pláticas de divulgación del socioecosistema del Pedregal

CICLO: MESAS DE DISCUSIÓN SOBRE LOS

RIESGOS AMBIENTALES

DE LA RESERVA ECOLÓGICA DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL

10:00 A 12:00 HRS.

SALA 1

EDIFICIO DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS

LUNES 25 DE FEBRERO
LÍMITES, CAMINOS Y
PRESENCIA SISTEMÁTICA DE PERSONAS

MIÉRCOLES 13 DE MARZO
REDUCCIÓN DEL PEDREGAL

ARQ. ANTONIO JUÁREZ (DGOYC),
ARQ. PSJ. PEDRO CAMARENA (SEREPSA),
M. EN C. OSWALDO NÚÑEZ (SEMARNAT)

LUNES 8 DE ABRIL
RIESGOS PARA LA FLORA NATIVA

MARTES 23 DE ABRIL
ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DESECHOS, BASURA...

LUNES 6 DE MAYO
RIESGOS PARA LA FAUNA NATIVA

LUNES 13 DE MAYO
INCENDIOS

LUNES 3 DE JUNIO
REGLAMENTOS, NORMAS Y LEYES

LUNES 17 DE JUNIO
ACCIONES DE MITIGACIÓN



f REPSA CU
t REPSA_UNAM

repsa@cic.unam.mx

<http://www.repsa.unam.mx>

Secretaría Ejecutiva de la
Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel



REDUCCIÓN DEL PEDREGAL



- 730 Has. Superficie total
- 237 Has. Reserva Ecológica
- 155 Has. Áreas verdes.
- 60 Has. Vialidad.
- 79 Has. Edificios



- 94 Instalaciones dentro de la RESERVA ECÓLOGICA
- Esculturas, edificios o construcciones, agua, cableado, líneas eléctricas....
- 544 mil m³ desechos de obras y construcciones.



- La **evaluación de impacto ambiental** es un instrumento de la política ambiental, cuyo objetivo es prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.
- El objetivo de la **evaluación del impacto ambiental** es la sustentabilidad, pero para que un proyecto sea sustentable debe considerar además de la factibilidad económica y el beneficio social, el aprovechamiento razonable de los recursos naturales.

- **Informe preventivo**

- Requieren de presentar un Informe Preventivo y no una Manifestación de Impacto Ambiental en los siguientes casos:
- I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;
- II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o
- III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección.

- **Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)**
- Se trata de un documento con base en estudios técnicos con el que las personas (físicas o morales) que desean realizar alguna de las obras o actividades previstas en el artículo 28 de la LGEEPA, analizan y describen las condiciones ambientales anteriores a la realización del proyecto con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podría causar al ambiente y definir y proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones.





- **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de **flora** y **fauna** silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de **flora** y **fauna** silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Norma Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-ECOL-2000, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento.



- **El Programa Universitario de Medio Ambiente** es un espacio para la integración entre el quehacer universitario y las necesidades de la sociedad, a través del impulso y coordinación de proyectos multi e interdisciplinarios, así como multi-institucionales, que incentiven la investigación, la educación, la capacitación, la difusión, la comunicación y la vinculación de los temas ambientales y del desarrollo sustentable.
- **Objetivos.**
 - 1. Impulsar y coordinar con entidades académicas, gubernamentales y de la sociedad la elaboración de diagnósticos de los principales problemas ambientales y la generación de propuestas de solución a escala nacional, regional y local.
 - 2. Fomentar y coordinar trabajos de investigación multi e interdisciplinarios entre los expertos de la Universidad, provenientes de las diversas áreas de las ciencias, las ciencias sociales y las humanidades, que contribuyan a la formulación de soluciones integrales y complejas a los retos que la crisis ambiental actual plantea.
 - 3. Impulsar la formación de profesionales e investigadores que incorpore la perspectiva ambiental y del desarrollo sustentable en sus quehaceres.
 - 4. Coordinar la Estrategia de Universidad Sustentable Eco-Puma.
 - 5. Desarrollar y coordinar estrategias de educación, difusión y divulgación que coadyuven en la comprensión y toma de conciencia de las problemáticas ambientales y que favorezcan el que cada actor de la sociedad intervenga en las múltiples soluciones propuestas por la ciencia para su aplicación en la vida cotidiana.

